

# NACIONES UNIDAS



ASAMBLEA  
GENERAL



CONSEJO  
DE SEGURIDAD

Distr.  
GENERAL

A/34/506

S/13547

20 septiembre 1979

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo cuarto período de sesiones

Tema 51 del programa provisional\*

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE  
INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE  
AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA  
POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Trigésimo cuarto año

Carta de fecha 20 de septiembre de 1979 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de expresar la grave preocupación de mi Gobierno ante una decisión del Gabinete israelí, aprobada en su última reunión celebrada el 16 de septiembre de 1979, por la que se autoriza a los israelíes a adquirir tierras y bienes en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén.

Mi Gobierno es plenamente consciente de la decidida oposición de Su Excelencia a esta flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y, más concretamente, de los principios del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 1/ relativo a la protección de los civiles bajo régimen de ocupación. Los artículos pertinentes del Convenio prohíben concretamente la transferencia de poblaciones por la Potencia ocupante a los territorios ocupados, así como la expropiación, la adquisición y la compra de las tierras y propiedades de los habitantes indefensos de los territorios ocupados. Es pertinente recordar en esta ocasión el informe de la Comisión del Consejo de Seguridad que visitó el sector durante el verano, así como la decisión subsiguiente del Consejo de Seguridad en que se deploraban esas medidas y se pedía a Israel que desistiera de dichas prácticas ilegales y altamente peligrosas.

La Comisión del Consejo de Seguridad y el Consejo de Seguridad que aprobó sus conclusiones, determinaron definitivamente que alrededor del 27,1% de la ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén, ya ha sido expropiada y el proceso continúa implacablemente. Huelga decir que estas medidas dejan pocas posibilidades a los habitantes bajo ocupación, o al medio millón de personas desplazadas de la ribera occidental desde 1967, de poseer tierras viables, que constituyen la fuente básica de su continua manutención, e impiden la repatriación incondicional de los palestinos desplazados que se pide en la resolución 2452 (XXIII) de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1968, y en otras resoluciones del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas.

\* A/34/150.

1/ Naciones Unidas, Treaty Series, Vol. 75, No. 973, pág. 287.

A/34/506  
S/13547  
Español  
Página 2

Es la opinión ponderada de mi Gobierno que este último y ominoso acontecimiento planteará inevitablemente una amenaza muy grave para la situación en el Oriente Medio y causará estragos en los inalienables derechos del pueblo palestino en su patria.

Mi Gobierno confía firmemente en que Su Excelencia hará todo lo posible para conseguir el cese de esta violación crucial, que está en el centro de cualquier esfuerzo encaminado a conseguir una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

Huelga decir que el Gobierno de Jordania y las Naciones Unidas consideran que todos estos actos desafiantes, ilegales y agresivos son nulos e inválidos y deben rescindirse.

Tengo el honor de solicitar que esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General, en virtud del tema 51 del programa provisional, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hazem NUSEIBEH  
Embajador  
Representante Permanente

